

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
25	1.156
30	1.618
40	2.756
50	4.254
65	7.009
80	10.484
100	16.175
125	25.160
150	35.943
200	63.500
250	98.245
300	141.377
400	184.510
500	341.462
Más de 500	670.943

Cuota de consumo

Consumo doméstico

Bloque I: Hasta 7 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	45,50 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 7 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	73,30 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III: Más de 20 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	104,50 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo industrial y comercial

Bloque I: Hasta 7 m <sup>3</sup> /local/mes	65,80 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque II: Más de 7 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> /local/mes	82,80 ptas./m <sup>3</sup>
Bloque III: Más de 20 m <sup>3</sup> /local/mes	89,30 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo de organismos oficiales, servicios públicos e interés social

Bloque único	55 ptas./m <sup>3</sup>
--------------	-------------------------

Los consumos realizados por las Dependencias y los Servicios Municipales de las Entidades Locales integradas en el Consorcio, hasta el límite del 7% del consumo total del municipio tendrán una bonificación de 31,50 ptas./m<sup>3</sup>

Derechos de acometida

Parámetro A:	2.280 ptas./mm
Parámetro B:	47.000 ptas./l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 13	4.552 ptas./mes
15	6.110 ptas./mes
20	9.825 ptas./mes
25	13.989 ptas./mes
30	17.293 ptas./mes
40	23.443 ptas./mes
50	29.885 ptas./mes
65	39.336 ptas./mes
80	48.967 ptas./mes
100 y superiores	61.185 ptas./mes

Fianzas

La fianza quedará establecida para todos los contratos de suministro de agua potable para uso doméstico, industrial o comercial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración, en 3.000 ptas.

En los contratos de suministro de obra o de duración determinada, el importe máximo de la fianza está en función de la escala siguiente:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	32.630 ptas.
15	60.205 ptas.
20	100.342 ptas.
25	140.479 ptas.
30	200.684 ptas.
40	401.368 ptas.
50 y superiores	602.052 ptas.

Suministros temporales sin contador

Se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida (mm)	m <sup>3</sup> /día
Hasta 25	3
32	3,5
40	4
50	4,5
55	5
80	5,5
100 y superiores	6

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1243/2000).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 55/96, por importe de 2.835.672 ptas., constituido en fecha 16.1.96 por Steycon, S.L, CIF: B-29481173, a disposición de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos

meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 19 de abril de 2000.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación nombrada Matas, núm. 30.408. (PP. 1240/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Granada hace saber que ha sido admitida definitivamente con fecha 8 de febrero de 2000, «Antonio Matas, S.L.», con domicilio en Rute, Ronda del Fresno, núm. 45, la solicitud de concesión directa de explotación denominada «Matas» núm. 30.408, para el recurso de la Sección C) de áridos, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras, ubicadas en los términos municipales de Loja y Zafarraya (Granada) y Alfarate (Málaga).

Vértice	Longitud	Latitud
1	4°13'40" W	37°01'00" N
2	4°12'20" W	37°01'00" N
3	4°12'20" W	37°00'40" N
4	4°13'40" W	37°00'40" N

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la consideración de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 26 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*CORRECCION de errata al Anuncio de bases. (BOJA núm. 13, de 3.2.2000).*

Advertida errata en la Convocatoria de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de oposición libre, correspondientes a la plantilla de funcionarios, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.393, columna de la izquierda, en las líneas 63 y 64, donde dice:

«Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad».

Debe decir:

«Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad».

Sevilla, 23 de mayo de 2000

## AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

*ANUNCIO. (PP. 1169/2000).*

El Ayuntamiento Pleno de La Mojonera (Almería), en sesión 1/2000, ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2000, acordó inicialmente la adopción como bandera propia del municipio, la que seguidamente se describe:

«Bandera de forma rectangular, vez y media más larga que ancha (del asta al saliente), quedando dividida horizontalmente al asta en dos franjas iguales, la primera de color blanco y la segunda de color azul marino, cargada la primera con el escudo de armas de la ciudad, ajustándose éste en su eje geométrico al del tercio más próximo al asta».

Lo que se hace público, en aplicación de lo prevenido en el art. 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, al efecto de que, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan los interesados formular alegaciones.

La Mojonera, 25 de abril de 2000.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

*ANUNCIO. (PP. 1332/2000).*

María Rosa López Rodríguez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de la villa de Turre (Almería).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros aprueba definitivamente el estudio de detalle, para reajuste de alineaciones de las parcelas 107.L y 107.LL, que a continuación se transcribe, condicionando a presentación de proyecto debidamente visado por el respectivo Colegio Oficial:

Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones de las parcelas 107.L y 107.LL

Situación: Cortijo Cabrera. Turre (Almería).

Promotor: Vaitier, S.L.

Arquitecto: Lucas CC. Marqueníe.

Memoria.

I. Antecedentes: El presente Estudio de Detalle se desarrolla por encargo de Vaitier, S.L., con NIF: B-04240453, y domicilio en Cortijo Cabrera, Turre, Almería, sobre los terrenos de su propiedad, sitos en Cortijo Cabrera, parcelas 107.L y 107.LL, según el proyecto de Compensación del Polígono 1 de Cortijo Cabrera.

El presente trabajo lo redacta el arquitecto Lucas CC Marqueníe, por encargo de dicho promotor, de conformidad con la vigente Ley del Suelo y sus Reglamentos, el Plan Parcial «Cortijo Cabrera» aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, el 14 de noviembre de 1998, el proyecto de Compensación Polígono 1 del Plan Parcial «Cortijo Cabrera» y las NN.SS. de Turre.

II. Descripción de los terrenos y superficies: Los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle pertenecen a las parcelas